



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

343

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 067-2018-GM-MPS

Chimbote, 06 de Abril del 2018.

VISTO:

El Informe N° 146-2018-SGL-GAyF-MPS, de la Sub Gerencia de Logística solicitando la Aprobación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal para el Año Fiscal 2018, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, es un órgano del Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 consistente **en la capacidad** de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones dentro del Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 146-2018-SGL-GAyF-MPS, la Sub Gerencia de Logística, manifiesta que conforme a lo dispuesto por el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), "...una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecido por OSCE mediante Directiva...;

Que, estando a los antecedentes y existiendo una nueva reprogramación de metas se debe proceder a modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal para el Año Fiscal 2018;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado -Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0070-2018-A/MPS de fecha 18 de Enero del 2018, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial Del Santa, correspondiente al ejercicio presupuestal para el año fiscal 2018, Incluyendo el siguiente procedimiento:

INCLUIR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

342

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FTE DE FTO	FECHA TENTATIVA
45	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH	S/. 40,000.00.	CANON Y SOBRECANON	ABRIL
46	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE CALLES CON ENRIPIADO EN EL A.H. JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH	S/. 70,992.64	CANON Y SOBRECANON	ABRIL
47	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE CALLES CON ENRIPIADO EN EL A.H. MI PARAISO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH	S/. 93,176.43	CANON Y SOBRECANON	DICIEMBRE
48	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE CALLES CON ENRIPIADO EN EL A.H. LOMAS DE CONO NORTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH	S/. 120,917.53	CANON Y SOBRECANON	DICIEMBRE
49	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	RECUPERACION DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS ANEXOS Y CENTRO POBLADO CASCAJAL BAJO LA CUADRA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH	S/. 1'651,471.72	CANON Y SOBRECANON	DICIEMBRE
50	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SUPERVISION PARA LA OBRA RECUPERACION DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS ANEXOS Y CENTRO POBLADO CASCAJAL BAJO LA CUADRA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH	S/. 50,000.00	CANON Y SOBRECANON	DICIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, asimismo se ponga a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

341

disposición de los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas – Sub Gerencia de Logística y en el portal institucional de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas – Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
SGL
GPyP
GAYF
Archivo



Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL